



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 10 de febrero de 2009

Núm. 27

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	2
Astorga	4
Villasabariego	4
Cubillos del Sil	5
Cistierna	5
Lucillo	5
Izagre	5
Villabraz	5
Villares de Órbigo	6
Truchas	6
Trabadelo	6
Sariegos	6
Carrizo de la Ribera	7
El Burgo Ranero	7
Bercianos del Páramo	7
Zotes del Páramo	7
Castrocontrigo	7
Carracedelo	8
San Andrés del Rabanedo	8
Villadecanes — Toral de los Vados	16
Villaquilambre	17

Santa Colomba de Curueño	17
Valdepiélagos	17
Congosto	17

Mancomunidades de Municipios

Mancomunidad de Tratamiento de Aguas Residuales del Bierzo	
Bajo	18

Juntas Vecinales

Laguna Dalga	19
Santa Catalina de Somoza	19
Villapodambre	19

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio	19
---------------	----

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León	
Occidental	20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número dos de León	20
Número tres de León	21
Número uno de Ponferrada	22
Número dos de Ponferrada	23



Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión plenaria celebrada el día 30 de enero de 2009, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, integrado por el del propio Ayuntamiento, el Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas, el Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, y el Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil "Ponferrada Gestión Urbanística, S.A.", así como las Bases de Ejecución del mismo, el Plan Estratégico de subvenciones y transferencias corrientes y la Plantilla de Personal para el año 2009, en cuyo Estado de Ingresos se contempla la formalización de un préstamo hipotecario con las siguientes características:

-Principal: 2.538.749,72 euros (a concertar en una o varias operaciones).

-Tipo de interés: Variable según euribor trimestral referenciado.

-Duración de la operación: Veintitrés años: 20 años de amortización más 3 años de carencia.

-Finalidad: Financiación de inversiones incluidas en el Capítulo VI.

-Otras características: Posibilidad de que el Préstamo sea Hipotecario, garantizado con el solar del antiguo Cuartel de la Guardia Civil.

De conformidad con lo exigido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 40.3 y 42 del Real Decreto 500/90, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose aprobado definitivamente de no presentarse reclamación o alegación alguna en dicho plazo.

Ponferrada, 30 de enero de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, P. Civil y R. Interior, Celestino Morán Arias.

807

25,60 euros

* * *

Por decreto de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2009 se aprobó el expediente para la contratación de las obras de "Acondicionamiento de zona verde entre la avda. de La Martina y la calle Pasaje de Jaén", mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

Se anuncia la licitación con las siguientes bases:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obra de acondicionamiento de zona verde entre la avda. de La Martina y la calle Pasaje de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

d) Código CPV: 45233200.

3.- Procedimiento:

Abierto (arts. 122 y 141 de la LCSP).

Tramitación: Urgente.

4.- Presupuesto base de licitación y financiación:

-Importe máximo del contrato:

Base Imponible: 380.399,04 euros.

IVA: 60.863,85 euros.

Total: 441.262,89 euros.

En letra: Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos de euro.

Financiación: Obra financiada por el Fondo Estatal de Inversión Local.

5.- Garantías:

a) Provisional: 7.607,98 € (siete mil seiscientos siete euros con noventa y ocho céntimos de euro) (2% del importe total del presupuesto del contrato sin IVA).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Ponferrada, 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Los Pliegos de condiciones administrativas particulares y Proyecto Técnico que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

7.- Clasificación exigible:

Grupo: G Pavimentaciones

Subgrupo: 6 Obras viales sin cualificación específica.

Categoría: d anualidad media entre 360.000 € y 840.000 €

8.- Criterios de valoración de las ofertas:

Criterios no evaluables mediante fórmula.

-Organización de la obra, plan de ejecución obra: hasta un máximo de 4 puntos.

-Mejoras de calidades que no supongan variaciones contractuales, mejoras en el control de calidad: de 0 a 2 puntos.

Criterios evaluables mediante fórmula.

-Oferta económica, concediéndose la mayor puntuación a la mejor oferta económica, valorándose el resto en proporción a la baja realizada, hasta un máximo de 4 puntos.

-Reducción de plazo de ejecución: puntuación de 0,10 puntos por día de reducción de plazo, hasta un máximo de 2 puntos.

-Personal nuevo a contratar para la ejecución de la obra procedente del desempleo: se puntuará 0,50 puntos por cada persona nueva contratada hasta un máximo de 2 puntos.

-Volumen medio de mano de obra que se utilizará en la ejecución de la obra: hasta un máximo de 1 punto. Se aplicará un criterio progresivo, concediéndose la mayor puntuación a la oferta que utilice mayor número de personal y, al resto, en proporción al número empleado. La media de personal señalada será acorde con la planificación de la obra.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

10.- Apertura de ofertas: La apertura del sobre 3 se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12:30 horas el tercer día hábil del siguiente al de la apertura del sobre 1, se notificará a los licitadores.

11.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 29 de enero de 2009.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D., Celestino Morán Arias.

926

76,00 euros

Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2009, se aprobó memoria técnica y pliego de condiciones administrativas particulares para la prestación del Servicio de "Tareas auxiliares del Teatro Municipal Bergidum", mediante procedimiento abierto.

Se anuncia la licitación con las siguientes bases:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: servicio de tareas auxiliares del Teatro Municipal Bergidum.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada

c) Plazo de ejecución: Un año.

3.- Procedimiento:

Abierto (arts. 122 y 141 de la LCSP).

4.- Presupuesto base de licitación y Financiación:

-Importe del contrato: 77.586,21 euros.

-IVA: 12.413,79 euros.

-Importe total: 90.000 euros.

Se licitará sobre precio hora siendo el precio máximo de la hora la de 24 € correspondiendo la cantidad de 20,69 € a la base imponible y la de 3,31 € al IVA.

El presupuesto total del contrato incluida la prórroga asciende a la cantidad de 180.000 €, IVA incluido.

Se trata de una contratación anticipada, por lo que la administración se compromete a la habilitación de los fondos necesarios para cubrir las obligaciones de este contrato, quedando el mismo sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito.

5.- Garantías:

a) Provisional: 1.551,72 € (mil quinientos cincuenta y un euros con setenta y dos céntimos de euro).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Ponferrada, 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Los Pliegos de condiciones administrativas particulares y Memoria Técnica que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

7.- Criterios de valoración de las ofertas:

Criterios no evaluables mediante fórmulas.

1. Planes de formación de la empresa para con sus trabajadores: hasta 10 puntos.

2. Planificación y Proyecto de gestión de la actividad contratada: hasta 10 puntos.

3. Mejoras que afecten al servicio: hasta 10 puntos.

4. Solvencia académica, profesional o técnica necesaria de los trabajadores para la realización del objeto del contrato: hasta un máximo de 10 puntos.

5. Disponibilidad de la empresa para que su personal pueda asistir a cursos de perfeccionamiento: hasta un máximo de 5 puntos.

6. Mejoras en las condiciones socio laborales de los trabajadores: hasta un máximo de 5 puntos.

Criterios evaluables mediante fórmula.

1.- Valoración económica. Se valorará hasta un máximo de 50 puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

Se otorgarán 10 puntos por cada punto porcentual de baja en la oferta del precio hora.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- Apertura de ofertas: La apertura del sobre 3 se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12:30 horas el cuarto día hábil del siguiente al de la apertura del sobre 1, se notificará a los licitadores.

10.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 29 de enero de 2009.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D., Celestino Morán Arias.

925

71,20 euros

* * *

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2009, se aprobó el expediente para la contratación de las obras de "Alumbrado público en Otero", mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

Se anuncia la licitación con las siguientes bases:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obra de alumbrado público en Otero.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses (5).

d) Código CPV: 45316110-9.

3.- Procedimiento:

Abierto (arts. 122 y 141 de la LCSP).

Tramitación: Urgente.

4.- Presupuesto base de licitación y financiación:

-Importe máximo del contrato:

Base Imponible: 268.978,30 euros

IVA: 43.036,53 euros

Total: 312.014,83 euros

En letra: Trescientos doce mil catorce euros con ochenta y tres céntimos de euro.

Financiación: Obra financiada por el Fondo Estatal de Inversión Local.

5.- Garantías:

a) Provisional: 5.379,57 € (cinco mil trescientos setenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos de euro) (2% del importe total del presupuesto del contrato sin IVA).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Ponferrada, 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Los Pliegos de condiciones administrativas particulares y Proyecto Técnico que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

7.- Clasificación exigible:

No se exige clasificación.

8.- Criterios de valoración de las ofertas:

Criterios no evaluables mediante fórmula.

-Organización de la obra, plan de ejecución obra: hasta un máximo de 4 puntos.

-Mejoras de Calidades que no supongan variaciones contractuales, mejoras en el control de calidad: de 0 a 2 puntos.

Criterios evaluables mediante fórmula.

-Oferta económica, concediéndose la mayor puntuación a la mejor oferta económica valorándose el resto en proporción a la baja realizada: hasta un máximo de 4 puntos.

-Reducción de plazo de ejecución, puntuación de 0,10 puntos por día de reducción de plazo: hasta un máximo de 2 puntos.

-Personal nuevo a contratar para la ejecución de la obra procedente del desempleo se puntuará 0,50 puntos por cada persona nueva contratada: hasta un máximo de 2 puntos.

-Volumen medio de mano de obra que se utilizará en la ejecución de la obra: hasta un máximo de 1 punto. Se aplicará un criterio progresivo, concediéndose la mayor puntuación a la oferta que utilice mayor número de personal y, al resto, en proporción al número empleado. La media de personal señalada será acorde con la planificación de la obra.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar, de conformidad con la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

10.- Apertura de ofertas: La apertura del sobre 3, se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12:30 horas el tercer día hábil del siguiente al de la apertura del sobre 1, se notificará a los licitadores.

11.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 26 de enero de 2009.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D., Celestino Morán Arias.

927 74,40 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Centro de transformación.

Paseo de la Eragudina en Astorga.

Solicitada por Unión Fenosa Distribución S.A.

Astorga, 28 de enero de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

812 9,60 euros

Resultando desconocidos los propietarios de las viviendas 1ªA, 1ªB, 2ªB, 3ªC del edificio situado en avenida Madrid-Coruña nº 51-59, en

Astorga, y del 2ºC, 2ºD, 3ºC del edificio situado en Paseo de la Eragudina nº 1-7, en Astorga, y no habiendo sido posible practicarla, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se le notifica por medio del presente anuncio que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, le notifico que ha sido solicitada por Unión Fenosa Distribución S.A. licencia ambiental para centro de transformación en Paseo de la Eragudina, en Astorga.

Todo ello se pone en su conocimiento, como vecino que es del solicitante y en cumplimiento de Decreto de esta Alcaldía de fecha 28 de enero de 2009, con el fin de que, durante un periodo de 20 días, pueda presentar cuantas observaciones estime pertinentes en relación con la mencionada solicitud, indicándole que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento.

Astorga, 28 de enero de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

810 9,20 euros

VILLASABARIEGO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación provisional del Presupuesto Municipal de 2008, se ha procedido a la aprobación definitiva a tenor de lo indicado en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El resumen a nivel de capítulos es como sigue:

	Ingresos	Gastos
Capítulo I	217.500,00	173.000,00
Capítulo II	25.000,00	172.500,00
Capítulo III	65.400,00	-----
Capítulo IV	219.200,00	19.530,00
Capítulo V	4.900,00	-----
Capítulo VI	100,00	104.500,00
Capítulo VII	12.522,00	75.092,00
Capítulo VIII	-----	-----
Capítulo IX	00,00	100,00
Total	544.722,00	544.722,00

La plantilla de personal que se ha aprobado queda como sigue:
Funcionarios

Un/a Funcionario/a con Habilitación Estatal: Subescala Secretaria-Intervención, Grupo A1 o A2 (A;B). Ocupada.

Dos Funcionarios/as Escala Administración General: Subescala Auxiliar Administrativo, Grupo C2. Ocupadas.

Personal laboral

Un Peón de Servicios Múltiples, ocupada de forma definitiva.

Un Peón de limpieza y de servicios múltiples: vacante.

En el Presupuesto queda constancia de las retribuciones de los corporativos que cobran dedicación parcial. Para el Alcalde 600,00 € mensuales.

Las asistencias a órganos colegiados de los concejales que no tienen dedicación parcial se pagará a 60,00 €.

Las asistencias a tribunales de selección de personal se pagarán según indica el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Contra la aprobación definitiva se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano correspondiente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 27 de enero de 2009.—El Alcalde, Jesús García Aller.

835

CUBILLOS DEL SIL

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, de 27 de enero de 2009, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2008 del personal funcionario y personal laboral fijo, tanto de promoción interna como de nuevo ingreso, según los grupos de clasificación previstos en el art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del Estatuto Básico del Empleado Público:

Anexo

A) Funcionarios de Carrera:

* Grupo C1. Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Número de vacantes: Cuatro (2 de promoción interna). Denominación: Administrativo.

B) Personal Laboral:

* Nivel de Titulación: Graduado Escolar (C2), Formación Profesional de primer grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial de primera Albañil.

* Nivel de titulación: Graduado Escolar (C2), Formación Profesional de primer grado o equivalente. Número de vacantes: Una (promoción interna). Denominación: Oficial de primera de Servicios Múltiples.

* Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad (E). Número de Vacantes: Dos. Denominación: Ordenanzas (1/2 jornada).

Cubillos del Sil, 29 de enero de 2009.—El Alcalde, José- Luis Ramón Corral. 809

CISTIerna

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2009, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2008, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Personal Funcionario

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Nº vacantes: 1.

Clase: Personal de oficios.

Cistierna, 29 de enero de 2009.—El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez. 819

LUCILLO

De conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días que en este Ayuntamiento se tramita expediente para el ejercicio de actividad de instalación de estación base de telefonía móvil, en la parcela 730 del polígono 28, paraje "Perales", del pueblo de Boisán, de este término municipal, a favor de France Telecom España, S.A., con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 27 de enero de 2009.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez. 820 8,80 euros

Por France Telecom España, S.A. se ha solicitado licencia para la instalación de una estación base de telefonía móvil, en suelo rústico común, en el polígono 28, parcela 730, en el paraje denominado "Perales", de Boisán.

Lo que se pone en conocimiento por espacio de quince días a los efectos de que puedan presentarse alegaciones de conformidad con el artículo 25 b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Lucillo, 27 de enero de 2009.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez. 821 8,80 euros

IZAGRE

Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del arrendamiento de varias fincas rústicas, denominadas de masa común, ubicadas en el término municipal de Izagre, Valdemorilla y Albiros, para destinarlas a su aprovechamiento y explotación, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Izagre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato: El objeto del contrato de arrendamiento de las distintas parcelas ubicadas en los términos municipales de Albiros, Izagre y Valdemorilla, por el tipo de licitación que figura en los pliegos, pudiendo optar por uno o más lotes, mediante proposición separada.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, Oferta económicamente mas ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4. Adjudicación provisional:

a) Fecha: 23/12/2008.

b) Adjudicatario: D. Marcelino García de la Viuda.

d) Importe de adjudicación:

Lote nº 1: 229.14 € anuales

Lote nº 2: 559.70 € anuales

Lote nº 3: 234.16 € anuales

Izagre, 29 de enero de 2009.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua. 837 5,60 euros

VILLABRAZ

Con esta fecha ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con un importe de 81.940,00 €, nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. 1.- Impuestos directos	23.450,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	14.325,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	16.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	26.300,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.865,00
Total ingresos	81.940,00

GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	13.090,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes o de servicios	54.450,00
Cap. 3.- Gastos financieros	1.200,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.800,00
B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	1.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	4.400,00
Total gastos	81.940,00

Conforme al artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 en relación con el artículo 10.1-b) de la Ley 29/1988, contra la aprobación definitiva del presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin que la interposición del recurso suspenda por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Villabraz, 29 de enero de 2009.—El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez. 836

VILLARES DE ÓRBIGO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2009, se aprobó el padrón municipal relativo al I.M.V.T.M. del año 2009.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones.

Villares de Órbigo, 30 de enero de 2009.—La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

860 1,60 euros

TRUCHAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la LOPJ y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este Municipio, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar el cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Truchas, 28 de enero de 2009.—El Alcalde, Francisco Simón Callejo. 861

TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal general para el ejercicio 2009, las bases para su ejecución y la plantilla de personal.

El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan realizar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado de plazo no se formularan alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 29 de enero de 2009.—El Alcalde (ilegible).

En sesión plenaria celebrada el día 27 de enero de 2009, por este Ayuntamiento fue aprobado el proyecto técnico para la obra de "Muros de contención y pavimentación de calles en Moral de Valcarce";

redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julio Nicolás Tahoces.

El citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a efectos de alegaciones.

Trabadelo, 29 de enero de 2009.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Albergue de Peregrinos y Bar Municipal.

Dicha ordenanza se expone al público por término de quince días hábiles, a efectos de su información pública.

Trabadelo, 29 de enero de 2009.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

862 7,40 euros

SARIEGOS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2009, quedan aprobadas las liquidaciones establecidas en el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida domiciliar de basuras y de la tasa por suministro de agua potable, saneamiento y servicios complementarios relativo al 4º trimestre del ejercicio 2008.

Por medio del presente edicto queda expuesto al público, por un plazo de quince días hábiles, desde su publicación, el padrón de contribuyentes señalado, sirviendo de notificación colectiva conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El período de cobro voluntario será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del edicto en exposición pública.

Para realizar el pago de los conceptos citados, Urbaser SA remitirá a los abonados un recibo con el objeto de que sea abonado su importe. El pago del recibo puede hacerse efectivo a través de cualquier oficina de Caja España.

La no recepción del recibo no exime de la obligación de su pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

La falta de pago de un recibo en período voluntario determinará el inicio de la vía de apremio, que se regirá por las disposiciones de la LGT y Reglamento de Recaudación. Las cuotas no satisfechas en el plazo voluntario al hacerse efectivas en vía de apremio tendrán un recargo del 20%, incrementándose la deuda así mismo con los intereses de demora que se acumulen hasta el momento del pago.

Contra el presente acuerdo de aprobación de las liquidaciones incorporadas en el padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública. El recurso se considerará desestimado si no se resuelve expresamente en el plazo de 1 mes desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de referencia podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en un plazo de dos meses desde la notificación de la resolución expresa o de seis meses desde que se produzca la desestimación presunta, tal como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sariegos, 29 de enero de 2009.—El Alcalde, Juan Carlos Hidalgo Bayón.

863 8,80 euros

DECRETO DEL ALCALDE 6/2009

Don Juan Carlos Hidalgo Bayón, Alcalde del Ayuntamiento de Sariegos, asistido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, don Carlos Díaz Flecha por los siguientes

Hechos:

1) Por el Pleno de 19 de enero de 2009 se procedió a la elección de Alcalde del Ayuntamiento de Sariegos.

2) Se precisa el nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Fundamentos de derecho:

El Alcalde tiene competencia para el nombramiento, según el artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Por todo ello resuelvo:

1) Nombrar Tenientes de Alcalde por este orden:

Primer Teniente de Alcalde: Don Isidoro García García.

Segunda Teniente de Alcalde: Doña Sonsoles Sánchez Jiménez.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Emilio Cambor Marcos.

2) Comparecen todos y toman posesión empleando fórmulas legales establecidas en el Real Decreto 707/1979.

3) De estos nombramientos y orden se dará cuenta a la Corporación y se procederá a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en Sariegos, 23 de enero de 2009.—Firma (ilegible). 864

CARRIZO DE LA RIBERA

Por doña Felicitas Fernández García se ha solicitado licencia municipal ambiental para la legalización de la actividad de dos naves cunículas destinadas a cría y engorde de conejos con emplazamiento en la localidad de La Milla del Río, paraje "La Devesa", polígono 108, parcelas-58-59.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 1/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 28 de enero de 2009.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

882 14,40 euros

EL BURGO RANERO

Aprobados por Decreto de la Alcaldía, de fecha 26/01/2009, los padrones de las tasas por el servicio de suministro de agua y servicio de alcantarillado, en las localidades de El Burgo Ranero y Las Grañeras, correspondientes al 4º trimestre de 2008, se notifican las liquidaciones colectivamente, por plazo de quince días, pudiendo ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin recibir notificación de su resolución.

- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Período voluntario de pago: Dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las siguientes entidades colaboradoras:

- Caja España.
- Banco Popular.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Burgo Ranero, 28 de enero de 2009.—El Alcalde, Gerásimo Vallejo Herreros.

865

6,60 euros

BERCIANOS DEL PÁRAMO

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Ayuntamiento. En caso de que no se presentase ninguna, se someterá directamente a la aprobación del Pleno de la Corporación Municipal.

Bercianos del Páramo, 30 de enero de 2009.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán. 868

ZOTES DEL PÁRAMO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 2008, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/2008, mediante suplemento que afecta a vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplemento de Crédito aprobado, resumido por capítulos:

Capítulo 2º.- Gastos en bienes corrientes: 1.600,00 €

Capítulo 6º.- Inversiones reales: 79.999,99 €

Suma total suplemento: 99.600,00 €

La modificación anterior queda financiada con cargo a los siguientes recursos:

Partida 870 Remanente Líquido de Tesorería, por importe de: 19.600,01 €.

Partida 76101 Subvención Diputación Plan Sur, por importe de: 79.999,99 €.

Suma total: 96.600,00 €.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse, cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Zotes del Páramo, 27 de enero de 2009.—La Alcaldesa (ilegible).

883

CASTROCONTRIGO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de septiembre de 2008, se acordó la incoación de expediente de investigación del denominado "Camino de los Huertos" de la localidad de Torneros de la Valdería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, se procede a la publicación del acuerdo de incoación del expediente de investigación acerca del denominado "Camino de los Huertos", en la localidad de Torneros de la Valdería, pudiendo los interesados en el plazo

de un mes desde que se dé por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de anuncios de la corporación y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando los documentos en los que funden sus pretensiones.

Castrocontrigo, 19 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

* * *

Intentada la notificación a doña Isabel Sanchís García y no habiendo sido posible practicarla, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se le notifica por medio del presente anuncio que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, le notifico la incoación del expediente de investigación acerca del denominado "Camino de los Huertos", en la localidad de Torneros de la Valdería, colindante a su propiedad, significándole que en el plazo de un mes desde que se dé por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de anuncios de la corporación y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA podrá alegar por escrito cuanto estime conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando los documentos en los que funde sus pretensiones.

Castrocontrigo, 22 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

884

7,40 euros

CARRACEDELO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Capítulo I: Gastos de personal	655.000,00
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	821.050,37
Capítulo III: Gastos financieros	69.800,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	25.000,00
B) Gastos por operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones reales	1.229.349,63
Capítulo VII: Transferencias corrientes	820.300,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	150.000,00
Total:	3.770.500,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Capítulo I: Impuestos directos	441.800,00
Capítulo II: Impuestos indirectos	200.000,00
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	350.448,17
Capítulo IV: Transferencias corrientes	1.002.000,00
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	25.000,00
B) Ingresos por operaciones de capital	
Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales	270.000,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	1.481.251,83
Total:	3.770.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario

Nº puestos	Denominación puesto	Situación	Grupo	Nivel
1	Secretaría-Intervención	Propiedad	A1/A2	26
1	Administrativo	Propiedad	C1	22
1	Aux. Administrativo	Propiedad	C2	18
1	Alguacil-Portero	Propiedad	Ag. Prof. Ley 7/2007	14
1	Oficial Servicios Múltiples	Propiedad	C2	18
1	Operario Maquinaria	Propiedad	Ag. Prof. Ley 7/2007	14

Personal Laboral Eventual

Denominación puesto		
1	Agente de Desarrollo Local	Subvención ECYL
1	Auxiliar Administrativo	Subvención ECYL
1	Auxiliar Administrativo	Contrato de duración determinada
1	Oficial de Maquinaria	Contrato de duración determinada
1	Coordinador Deportivo	Contrato de duración determinada
8	Taller de Empleo (Albañilería)	Subvención ECYL
8	Taller de Empleo (Ayuda Domicilio)	Subvención ECYL
5	Profesores Taller Empleo	Subvención ECYL

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carracedelo, 30 de enero de 2009.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

922

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Leticia Alonso Pozuelo y doña Áurea Alonso Pozuelo, actuando en nombre y representación de "C.B. Los Duendecillos", licencia ambiental de actividad de centro infantil, a emplazar en la calle La Hortensia, nº 10-12 de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar, y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 23 de enero de 2009.—La Alcaldesa, M^a Eugenia Gancedo García.

840

14,40 euros

* * *

II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO 2009/2012

1. Introducción.
2. Recopilación legal y marco teórico de referencia.
3. Principios rectores de Plan Municipal.
4. Actuaciones de igualdad desde la Administración Local.
 - 4.1-Objetivos generales para todas las áreas.
 - 4.2-Área de servicios sociales
 - 4.2.1- Área de Prevención y Promoción
 - 4.2.2- Área Asistencial
 - 4.3.- Área de Empleo
 - 4.4.- Área de Educación y Cultura

- 4.5.- Área de Economía y Hacienda
- 4.6.- Área de Personal
- 4.7.- Área de Atención a la Ciudadanía
- 4.8.- Área de Medioambiente
- 4.9.- Área de Seguridad Ciudadana
- 4.10.-Área de Urbanismo y Vivienda
- 4.11.-Área de Juventud
- 4.12.-Área de Deportes
- 4.13.-Área de Salud
- 5.Coordinación, Seguimiento y Evaluación
- 6.Temporalización y Financiación

1.- Introducción.

El I Plan Local de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Andrés del Rabanedo se puso en marcha en el año 2002, con una temporalización inicial de cuatro años, aunque su vigencia se amplió hasta la elaboración del presente Plan. Este II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2009/2012), constituye un segundo instrumento, que, con carácter integral, marca las pautas de la política de igualdad del municipio de San Andrés del Rabanedo.

El II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo debe considerarse como el modelo de actuación y el instrumento para impulsar la igualdad, no solo dentro del Ayuntamiento como institución, sino también fuera de él, llegando a toda la población del municipio.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a través de la Concejalía de Bienestar Social y Educación Infantil y desde el Área de Mujer, elabora este segundo documento con la colaboración de las distintas Áreas municipales que van a participar en el desarrollo del mismo, acorde con la organización interna la entidad, con los recursos municipales existentes y con la nueva realidad de un municipio que experimenta un constante cambio demográfico.

Los retos de cara a incidir en la desigualdad entre mujeres y hombres han de incluir nuevas metas, teniendo en cuenta todas las nuevas aportaciones recogidas en la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como abordar y dirigir actuaciones hacia mujeres con "especiales dificultades" tal y como se recoge en el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León.

El Área de Mujer de la Concejalía de Bienestar Social y Educación Infantil, además de concretar en el documento el trabajo que se realizará en el Plan de Igualdad, contando con los diferentes agentes implicados, desarrollará distintas actuaciones del plan, así como se encargará del trabajo de coordinación y seguimiento derivado del principio de "mainstreaming de género", consistente en "promover la defensa y garantía del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en todas las actividades y políticas, a todos los niveles".

El II Plan Local de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo tendrá carácter cuatrienal (2008/2012), estando vigente hasta la aprobación del III Plan de Igualdad.

2.- Recopilación legal y marco teórico de referencia.

Los fundamentos legales y las políticas sociales que hacen referencia a la Igualdad de Oportunidades y a la Violencia de Género, que se recogen a continuación, nos demuestran que los poderes públicos han reconocido la desigualdad entre los sexos y la supremacía de un sexo frente al otro, traspasando la esfera de lo privado. La idea de recopilar este marco normativo, además de justificar la puesta en marcha este II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (2009/2012), nos puede servir para reflexionar desde cuándo se están aplicando políticas sociales de igualdad, así como medidas orientadas a paliar la violencia contra las mujeres.

2.1- Marco legal internacional

El 26 de junio de 1945 se clausuró la primera Asamblea General de la ONU. En el preámbulo de la Carta se manifiesta "...la fe en los

recursos humanos fundamentales... y la igualdad de derechos de hombres y mujeres", siendo éste el primer documento que reconoció la libertad y la igualdad entre los sexos.

En 1948, se publicó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En su artículo 2, "cada individuo es titular de todos los derechos y libertades fijadas en esta declaración sin distinción de ningún tipo, ya sea raza, color, sexo...".

I Conferencia Mundial sobre la Mujer en Méjico, 1975. Igualdad, desarrollo y paz.

La Convención de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1979 sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por el estado español el 16 de diciembre de 1983.

II Conferencia Mundial sobre las Mujeres en 1980 en Copenhague.

III Conferencia en 1985 en Nairobi, en la que se adoptan medidas para el adelanto de la mujer.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro 1992), reconociendo el papel esencial de la mujer en la preservación y gestión de los recursos naturales.

II Conferencia Mundial de los Derechos Humanos (junio 1993); en esta conferencia se reconocen como parte integrante de los derechos humanos universales los derechos de las mujeres y las niñas.

Declaración 48/104 sobre Eliminación de la Violencia hacia la Mujer (diciembre 1993), define en su artículo 1 lo que se entiende por violencia contra la mujer y en el 2 los actos que pueden considerarse como manifestaciones de violencia de género.

Cumbre Mundial sobre desarrollo social (Copenhague 1995). Se adopta el compromiso de asegurar la plena igualdad.

IV Conferencia Mundial sobre las mujeres de las Naciones Unidas (Beijing, 1995). Se adopta la declaración de Beijing y la Plataforma para la acción.

Revisión de la Plataforma de Acción de Beijing (New York, junio 2000), en la que se revisa la IV Conferencia.

Cumbre del Milenio (2000), en la que se establece la promoción de la igualdad de género y el fortalecimiento de las capacidades y autonomía de las mujeres.

2.2- Marco legal de la Unión Europea

El Tratado de Roma de 1957, por el que se creó la Comunidad Económica Europea, recoge, en su artículo 119, la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Resolución del Parlamento Europeo sobre agresiones a la mujer (11 de junio de 1986), en la que se abordan temas como el acoso sexual en el trabajo.

La Unión Europea, a través del Tratado de Ámsterdam (1997), que modifica y consolida el Tratado de la Unión Europea y el Tratado de la Comunidad Europea), reconoce como uno de sus principios fundamentales el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres (art. 2), asume como uno de sus principales objetivos la promoción de la igualdad y la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres en todas las actividades que desarrolle (art 3.2) y confirma la legalidad de las acciones positivas como instrumento válido para favorecer e impulsar la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres (art. 141.4).

V Programa de Acción Comunitaria para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2001/2006). Es la continuación de los Programas III y IV para la Igualdad, que abarcaron respectivamente los periodos 1991/1995 y 1996/2000. El objetivo de este V Programa es promover la igualdad entre hombres y mujeres, en particular mediante la asistencia y el apoyo a la estrategia marco comunitaria, y para ello coordina, apoya y financia la aplicación de proyectos transnacionales.

Iniciativa Comunitaria Equal (2000/2006), cuyo objetivo es "promover nuevas maneras de combatir todas las formas de discriminación y desigualdad en relación con el mercado de trabajo, a través de la cooperación transnacional".

En la actualidad, se encuentra activo el Programa Daphne II (2004/2008), tomando el relevo del anterior (Daphne 2000/2003), con el fin de prevenir la violencia de la que son objeto mujeres, niños y otros grupos de riesgo.

2.3- Marco legal estatal

La Constitución de 1978 reconoce, en su artículo 14, la igualdad de todos ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2, obliga a los poderes públicos a promover las condiciones de igualdad de los individuos. La violencia contra las mujeres afecta a los siguientes artículos de la C.E. de 1986: 1, 9, 10, 14, 18, 32, 35, 39, destacando el art. 15: "Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes..."

En 1983 se crea por Ley Orgánica 16/83 el Instituto de la Mujer, y para el cumplimiento de sus fines elabora Planes de Igualdad entre hombres y mujeres desde el año 1997. Es en este año cuando por primera vez se incluye el área de violencia en el III Plan para la Igualdad de Oportunidades (1997/2000), dando lugar a que el 30 de abril el Consejo de Ministros aprobará el I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica. El 11 de mayo de 2001 se aprobará el II Plan Integral contra la Violencia Doméstica, con vigencia hasta el 2004.

En la actualidad está vigente el IV Plan Estatal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003/2006) y contempla un total de 168 líneas de acción, dirigidas a combatir discriminaciones todavía existentes entre mujeres y hombres.

De gran importancia ha sido la creación de diferentes leyes y decretos que se ocupan de la Igualdad de Oportunidades y de la Violencia de Género:

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras.

La Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código penal.

La Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica, que introduce modificaciones y añade un nuevo artículo (544 ter.) en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro Central para protección de víctimas de violencia doméstica.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El Real Decreto 233/2005, de 4 de marzo, por el que se dispone la creación y constitución de juzgados de violencia sobre la mujer, correspondiente al año 2005.

El Real Decreto 237/2005, de 4 de marzo, por el que se establece el rango y las funciones de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, prevista en la LO 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2.4- Marco legal autonómico y local

El Estatuto de autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, según reforma por Ley 4/99 recoge en el artículo 32.1.19 "la promoción de la igualdad de oportunidades de la mujer en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario".

Las Políticas de Igualdad se llevan a cabo a través de la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades, creada por Decreto 162/99 de 29 de julio.

El 13 de enero se aprueba el Decreto 5/2000, creando la Red de Asistencia a la Mujer víctima del maltrato o abandono familiar; y el Decreto 6/2000 crea el Registro de entidades y centros de asistencia a la mujer. La Orden de 3 de abril de 2000 regula las características y el uso de los Centros de la Red Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar.

El 12 de enero, por Decreto 2/2007 se aprueba el II Plan contra la Violencia de Género en Castilla y León (2007/2011).

Al amparo de los preceptos Constitucionales y del Estatuto, se han elaborado los Planes Integrales de Igualdad de Oportunidades para la Mujer desde el año 94, actualmente se ha aprobado el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León (2007/2011).

La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

Acuerdo 9/2004 de 22 de enero de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba la Estrategia Regional para la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 28 expresa: "los municipios pueden realizar actividades complementarias a las propias de otras administraciones, y en particular a... la promoción de la mujer...".

La Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León el artículo 20.1 también hace referencia a la promoción de la mujer entre las competencias de las entidades locales en materia de acción social y servicios sociales.

La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, ley 18/1988, de 28 de diciembre, otorga en su artículo 35 como competencia municipal, la elaboración de programas de servicios y actividades en los sectores específicos, dentro del marco fijado en la programación regional.

El Decreto 13/1990, de 25 de enero, por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León, reconoce en su artículo 37 el poder de las Corporaciones Locales para elaborar y desarrollar proyectos específicos.

Así mismo, el municipio de San Andrés del Rabanedo también consta de precedentes en lo que se refiere a políticas municipales de Igualdad de Oportunidades y Violencia de Género, que han sido llevadas a cabo a través del I Plan Local de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

3.- Principios rectores del Plan Municipal

El II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Andrés del Rabanedo (2009/2012) tiene como objetivo esencial hacer efectiva, en todos los ámbitos, la igualdad de oportunidades entre la ciudadanía del municipio, a través del trabajo integral y coordinado de todas las áreas municipales y agentes sociales implicados. Este II Plan debe entenderse desde una doble perspectiva, considerando la igualdad como sinónimo de "equivalencia", es decir, todas las personas tienen el mismo valor; y seguir apostando por la no discriminación y la protección especial compensatoria.

Del mismo modo, y considerando que la violencia de género es una manifestación extrema de la desigualdad, se priorizarán actuaciones encaminadas a mejorar la respuesta y la forma de actuar frente a este fenómeno.

Los principios rectores por los que se caracteriza este II Plan son los siguientes:

* La participación y el compromiso: de la clase social política, de los técnicos y áreas implicadas, de la población del municipio y especialmente de las asociaciones de mujeres, ya que la participación política y social de las mujeres se entiende desde el plan como objetivo esencial.

* La transversalidad de género: integrando políticas de igualdad en todos los sectores municipales. Estructurando el plan en áreas estratégicas para poder incorporar adecuadamente la dimensión de género.

* Comunicación y coordinación: planteando estructuras formales de coordinación, que garanticen el trabajo cohesionado de todas las áreas municipales y de aquellos otros organismos y/o agentes implicados.

* Información-investigación: informando y asesorando de manera continua a la población en lo que se refiere a la Igualdad entre los sexos y la Violencia de género. Estudiando para conocer las diferentes manifestaciones en lo que respecta a estos fenómenos en nuestra realidad local, reforzar conceptos como el de ciudadanía

* Prevención: actuando sobre las causas que originan la desigualdad y la violencia de género, y sobre los factores que contribuyen al favorecimiento del arraigo de las mismas.

* Normalización: realizando una atención técnica especializada, utilizando los servicios generales como medio para actuar en el entorno.

4.- Actuaciones de igualdad desde la Administración Local

Todas las medidas desarrolladas durante el periodo de vigencia del I Plan han sido recogidas en memorias anuales, y cuyo diagnóstico ha servido para marcar los objetivos y actuaciones del nuevo documento. Del mismo modo, se seguirá incidiendo en aquellas acciones, que por diferentes motivos no pudieron ser ejecutadas, y/o en aquellas cuyo resultado de cara a la ciudadanía, y en especial para las mujeres, fue positivo, y se hace imprescindible continuar trabajando para paliar en la medida de nuestras posibilidades las desigualdades entre mujeres y hombres dentro de nuestro municipio.

Este II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo parte de un mayor conocimiento de la realidad de nuestro municipio en lo que se refiere a la igualdad entre mujeres y hombres, puesto que le precede un plan anterior. Del mismo modo, este II Plan viene precedido de un largo trabajo de coordinación y consenso entre las diferentes Concejalías y otros agentes implicados, incluyendo una serie de ámbitos y/o materias tales como: Servicios Sociales, Empleo, Educación, Cultura, Economía y Hacienda, Personal, Medio Ambiente, Atención a la ciudadanía, Seguridad, Urbanismo, Vivienda, Salud, Juventud, Deportes, todas ellas de carácter integral.

4.1.-Objetivos generales para todas las áreas

La integración del principio de igualdad en las Administraciones Públicas cumple con una de las estrategias del Consejo de Europa para hacer efectiva la igualdad: la transversalidad.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo apuesta por afrontar el trabajo que exige el desarrollo de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y así poder garantizar un principio básico esencial, como es el de la igualdad entre su ciudadanía. Para ello pretende continuar con el trabajo iniciado en el 2002, cuando se aprobó el I Plan de igualdad de Oportunidades, afianzando aún más la perspectiva de género en el trabajo interno del Ayuntamiento, así como favoreciendo la interrelación entre las diferentes Áreas para favorecer los cambios sociales necesarios entre nuestra población.

Objetivo 1: Potenciar la transversalidad y la coordinación con perspectiva de género dentro de la política y acciones municipales, impulsando el compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres

Actuaciones:

- * Aplicar el principio de perspectiva de género en todas las áreas municipales.
- * Potenciar los Servicios de Atención a la Mujer, incrementando de manera paulatina diferentes estructuras
- * Elaborar estudios desde las distintas áreas implicadas, contando con datos desagregados por sexo.
- * Impulsar la formación en igualdad de oportunidades de los profesionales técnicos y responsables políticos.
- * Impulsar el Plan de Igualdad de Oportunidades y crear equipos de trabajo que se ocupen del seguimiento y coordinación del Plan.
- * Difundir e intercambiar experiencias con otros Ayuntamientos a través de foros, jornadas, puntos de encuentro.

Objetivo 2: Favorecer la utilización de un lenguaje no sexista y afianzar la igualdad de oportunidades dentro de la administración local.

Actuaciones:

- * Introducir la variable sexo en todos las bases y documentos de manera paulatina.
- * Apoyar la aprobación de proyectos que concreten las distintas propuestas del Plan Municipal.
- * Favorecer la inclusión de la perspectiva de género en otros planes municipales.
- * Erradicar las posibles medidas discriminatorias que pudiesen ser detectadas.

Objetivo 3: Difundir buenas prácticas y valores sobre la igualdad para las mujeres y los hombres de nuestro municipio.

- * Fomentar la denuncia sexista que pudiese aparecer en los distintos medios de comunicación externos, así como los de la propia entidad.

- * Realizar trabajos de investigación relacionados con los roles y estereotipos sexistas y difundir sus resultados.

- * Cuidar la imagen de hombres y mujeres al elaborar publicaciones y programación municipal.

- * Revisar de manera paulatina la documentación administrativa y corregir, en su caso, el lenguaje sexista.

4.2.- Área de Servicios Sociales

Desde los Servicios Sociales y desde el Área de Mujer del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, dependientes de la Concejalía de Bienestar Social y Educación Infantil, se van a trabajar dos frentes diferenciados dentro del área, las acciones específicas de cara a la igualdad entre los sexos, teniendo como ejes principales de intervención el Área de Promoción y Prevención, cuyo objetivo esencial será el de conseguir una mayor igualdad entre las mujeres y los hombres de nuestro municipio, y el Área Asistencial específica para la violencia de género.

4.2.1.-Área de Prevención y Promoción

Los Planes de Igualdad de Oportunidades llevan desarrollándose desde el año 1994 con la intención de mejorar la situación de desigualdad existente entre mujeres y hombres. En la actualidad, muchos son los cambios y avances conseguidos pero sigue siendo necesario articular esfuerzos por parte de todas y todos.

La igualdad entre mujeres y hombres, tal y como explicita la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, "es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre los derechos humanos, pero a pesar de este pleno reconocimiento ha resultado evidente que sigue siendo necesario combatir todas las manifestaciones discriminatorias".

Los objetivos propuestos de cara a la Prevención y Promoción son los siguientes:

1- Potenciar los niveles de concienciación de la población del municipio en lo que respecta a la igualdad de oportunidades.

2- Impulsar medidas que favorezcan la autonomía de las mujeres.

3- Dirigir acciones específicamente a los hombres, para sensibilizarles de la importancia del trabajo conjunto en esta materia.

4- Desarrollar medidas que faciliten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Objetivo 1: Potenciar los niveles de concienciación de la población del municipio en lo que respecta a la igualdad de oportunidades.

Actuaciones:

- * Elaborar proyectos formativos, de sensibilización, etc., dirigidos a mujeres adolescentes, adultas y de la tercera edad.

- * Elaborar una Guía de Igualdad y difundirla entre la población del municipio.

- * Informar a la población del municipio de las estrategias a llevar a cabo en relación a la igualdad de oportunidades.

- * Sensibilizar a toda la población sobre la necesidad de trabajar "juntos" por la Igualdad, para conseguir una sociedad más justa e igualitaria.

- * Impulsar proyectos lúdico-educativos dirigidos a niñas y niños y adolescentes, intentando frenar estereotipos sexistas que se siguen transmitiendo.

- * Desarrollar proyectos que incidan en la prevención, sensibilización y educación en actitudes de igualdad y perspectiva de género en todos los sectores de población.

Objetivo 2: Impulsar medidas que favorezcan la autonomía de las mujeres.

Actuaciones:

- * Facilitar el acceso de las mujeres a las actividades formativas, dotándolas de servicios de apoyo para el cuidado de los menores.

- * Continuar realizando cursos de formación para mujeres desempleadas y de reciclaje, que puedan favorecer su inclusión en el mercado laboral y/o promocionar en él.

* Trabajar y fortalecer el acceso y la atención de las mujeres con especiales dificultades (mujeres con discapacidad, inmigrantes, minorías, dedicadas a la prostitución, etc.).

* Promover la información, la formación y la atención y el asesoramiento de todas las mujeres del municipio.

Objetivo 3: Elaborar proyectos dirigidos específicamente a hombres para concienciarles de la importancia del trabajo conjunto en esta materia.

Actuaciones:

- Colaborar con las asociaciones de hombres constituidas en nuestro entorno y realizar un trabajo conjunto en pro de la Igualdad y la Perspectiva de Género.

- Realizar talleres que favorezcan el aprendizaje de los hombres en las actividades y tareas del hogar.

- Promover la atención y el trabajo conjunto de hombres y mujeres para la consecución de objetivos comunes de cara a conseguir la equidad de género.

Objetivo 4: Desarrollar medidas que faciliten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Actuaciones:

- Integrar el principio de igualdad de trato y de oportunidades en todas las acciones de las áreas del plan municipal.

- Potenciar la creación de "mesas de trabajo" con las asociaciones de mujeres del municipio.

- Analizar y visibilizar la situación y/o nivel asistencial de mujeres en diferentes situaciones, teniendo en cuenta sus peculiaridades (inmigrantes, mujeres con discapacidad, dedicadas a la prostitución, en situación de pobreza, perteneciente a minorías, etc.).

- Incrementar la presencia y participación de las mujeres en el ámbito social y político de la vida municipal.

- Apoyar aquellos proyectos de cooperación al desarrollo que se realicen en favor de la mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

- Impulsar la creación de un consejo municipal de la mujer.

- Impulsar y apoyar medidas de acción positiva que favorezcan el acceso de las mujeres a los ámbitos de toma de decisiones.

- Desarrollar proyectos con padres y madres, introduciendo actuaciones dirigidas a sensibilizar en la corresponsabilidad familiar y laboral, así como en la transmisión de roles y estereotipos sexistas.

4.2.2- Área Asistencial para la Violencia de Género

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ha supuesto un gran avance social como medio para erradicar la violencia contra las mujeres. La Ley integral ha propiciado también que se elabore un Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, cuyos objetivos estratégicos son los de "mejorar las repuestas frente a la violencia de género y conseguir un cambio en el modelo de relación social". Para ello este Plan exige que se realicen actuaciones desde las distintas administraciones públicas, a través de medidas y recursos concretos que permitan alcanzar dichos objetivos.

El municipio es el espacio en el que se materializa la realidad del maltrato y por lo tanto es el marco idóneo para llevar a cabo una actuación coordinada entre las Administraciones con responsabilidades en la materia y los agentes sociales implicados, si pretendemos realizar un tratamiento globalizado e integral del problema.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo asume que la violencia hacia las mujeres es una violación de los derechos humanos y, por lo tanto, un asunto público. Su enorme trascendencia por el daño que ocasiona, requiere un abordaje decidido y un compromiso de todos/as para su erradicación, si se pretende conseguir que los derechos de mujeres y hombres sean verdaderamente iguales.

Los objetivos propuestos para la Intervención Asistencial son:

1- Ampliar y mejorar la respuesta municipal frente a la violencia de género.

2-Potenciar los servicios de asistencia a la mujer del Ayuntamiento, incidiendo especialmente en lo relacionado con la violencia de gé-

nero, desarrollando medidas de prevención y asistencia a todas aquellas mujeres objeto de violencia de género.

3-Garantizar la atención integral de las mujeres y de los menores víctimas de violencia.

4- Promover actuaciones trabajo conjunto y coordinado entre los distintos agentes que trabajan con mujeres víctimas.

Objetivo 1: Ampliar y mejorar la respuesta municipal frente a la violencia de género.

Actuaciones:

- Impulsar la creación de nuevos recursos técnicos y humanos para atender a la víctima de manera integral.

- Elaborar fichas de recogida de datos únicos para todos los profesionales que intervengan en casos de violencia, para unificar criterios.

- Favorecer la creación de un Protocolo de Actuación para la Atención Integral de la víctima, para mejorar la asistencia e intervención en situaciones de violencia.

- Impulsar actuaciones con las familias que favorezcan comportamientos no sexistas en el ámbito familiar.

- Impulsar campañas de sensibilización y denuncia del acoso sexual, agresiones sexuales, trata de personas, etc.

- Poner en marcha acciones de sensibilización contra la violencia dirigidas a toda la ciudadanía.

Objetivo 2: Potenciar los servicios de asistencia a la mujer del Ayuntamiento, incidiendo especialmente en lo relacionado con la violencia de género.

Actuaciones:

- Seguir con la atención, asesoramiento, acompañamiento e información de las víctimas de la violencia de género.

- Establecimiento de nuevos canales de coordinación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, y aquellos organismos y asociaciones que trabajan en esta materia.

- Favorecer la creación de Comisiones Técnicas de Seguimiento, en especial con la Policía Nacional y Local de nuestro municipio, para afrontar los casos de violencia de género.

- Facilitar la formación continua sobre la violencia de género de los profesionales que intervienen con las víctimas.

- Promover la creación de estructuras específicas de atención a víctimas de violencia (mujeres, menores, etc.) en nuestro municipio.

Objetivo 3: Garantizar la atención integral de las mujeres y de los menores víctimas de violencia.

Actuaciones:

- Seguir trabajando con los menores que se encuentren bajo la patria potestad o guarda y custodia de la persona agredida.

- Colaborar con la Red de Asistencia a la Mujer de la Comunidad.

- Gestión, promoción y seguimiento del servicio de teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género en nuestro municipio.

- Trabajar para conseguir más recursos específicos para dar respuesta inmediata a la mujeres y menores víctimas de violencia.

- Seguir desarrollando el Programa de Apoyo Social desde el Área de Mujer.

- Desarrollar proyectos terapéuticos de apoyo social y psicológico para mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, así como para los menores.

- Coordinación y apoyo con los distintos programas de atención a familias e infancia en los casos de violencia familiar.

- Colaborar y apoyar las distintas medidas llevadas a cabo con las mujeres en riesgo de exclusión social.

- Realizar estudios sobre el impacto de la violencia de género en nuestro municipio.

- Priorizar la inclusión en el mercado laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, mujeres solas con menores a cargo, y/o mujeres con problemáticas específicas.

- Colaborar con la CC.AA. en la elaboración del diagnóstico sobre el impacto de la violencia de género en nuestra comunidad, así como en la valoración de las necesidades recursos y servicios.

• Promover la creación de Comisiones de Seguimiento (Fuerzas de Seguridad y otros agentes implicados) para la adecuada atención de las víctimas de violencia (mujeres y menores a su cargo).

4.3.- Área de empleo

Uno de los logros más importantes dados en los últimos años ha sido el de la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, siendo uno de los cambios más significativos que han permitido observar cambios graduales en lo que respecta a la Igualdad entre hombres y mujeres, pero la consecución de la equidad entre los sexos no solo depende de dicha incorporación, sino que se hace necesaria la implicación de otros agentes sociales que contribuyan a que se mejoren muchos aspectos, ya que dicha incorporación no ha servido para eliminar, por ejemplo, la segregación laboral de las mismas.

Las actuaciones que se van a desarrollar desde la Concejalía de Empleo se encaminarán al trabajo realizado a través de los proyectos europeos por un lado y, por el otro, las actuaciones a desarrollar en el marco de los programas locales de formación y empleo.

Objetivo 1: Facilitar el acceso y la promoción de las mujeres en el mercado laboral en igualdad de condiciones que los hombres.

Actuaciones:

* Orientación laboral contra la segregación en el acceso a la formación y el empleo.

* Diseño e implementación de un protocolo de orientación laboral a utilizar por los servicios de orientación de la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento.

* Planificación de una oferta de actividades de formación, exclusivamente para mujeres, en sectores en los que se encuentran infra-representadas.

* Potenciar líneas de subvención destinadas a empresas para la realización de cursos formación para la promoción de mujeres.

Objetivo 2: Apoyar la iniciativa emprendedora de las mujeres.

Actuaciones:

* Crear líneas de subvención destinadas específicamente a mujeres para la creación de empresas, con especial consideración para las que lo hagan en sectores en los que la mujer se encuentra sub-representada.

* Organización de la feria anual de mujeres empresarias, al objeto de favorecer su promoción y la creación de modelos de referencia para otras mujeres.

Objetivo 3: Impulsar la participación de las empresas locales en la reducción de la segregación laboral.

Actuaciones:

* Apoyo técnico en la elaboración de Planes de Acción Positiva a aquellas empresas que se beneficien de ayudas o líneas de financiación provenientes del Ayuntamiento.

* Apoyo en el diseño y aplicación de la perspectiva de género dentro del convenio colectivo de la empresa

Objetivo 4: Favorecer el intercambio de experiencias entre entidades que desarrollen proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, e introducir la perspectiva de género.

Actuaciones:

* Creación de asociaciones de aprendizaje en las que participen entidades públicas y privadas, a nivel europeo.

* Elaboración de un protocolo de actuación para la inclusión del enfoque de género en los programas de formación y empleo del Ayuntamiento de San Andrés (Escuela Taller, Taller de Empleo, Garantía Social, Plan FIP y otros cursos).

* Colaboración con centros educativos para dar a conocer los programas de formación y empleo entre jóvenes, y favorecer el acceso de mujeres a especialidades masculinizadas.

Objetivo 5: Mantenimiento y ampliación de servicios de apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Actuaciones:

* Mantenimiento de las aulas lúdico - educativas existentes, destinadas a apoyar a las familias con niños y niñas de 3 a 12 años, que tie-

nen dificultades para compatibilizar su horario laboral y sus responsabilidades familiares.

* Puesta en marcha de servicios de apoyo a familias con personas dependientes (tercera edad, minusválidas).

Objetivo 6: Continuar con servicios relacionados con el acceso a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Actuaciones:

* Mantenimiento del Aula de Nuevas Tecnologías y desarrollo de programas específicos que faciliten el acceso de mujeres a formación inicial en informática y al uso habitual de internet.

4.4 - Área de educación y cultura

La educación y la cultura son instrumentos básicos de transmisión de valores, pautas, actitudes y comportamientos que afectan a toda la organización y la vida de los colectivos humanos, así como medios privilegiados del desarrollo y crecimiento personal de los individuos.

Es pues, de vital importancia, que se contemple en esta área la necesidad de reparar la invisibilidad cultural a la que históricamente se ha sometido a las aportaciones sociales y al trabajo de las mujeres, restituyéndoles el lugar y el papel que por justicia deben ocupar, así como potenciar la formación y desarrollo personal que les permita disfrutar de la libertad y autonomía que les corresponde por derecho propio.

Asimismo, se debe prestar especial atención a los procesos educativos de ambos sexos, en los que hoy por hoy siguen arraigadas la desigualdad y la transmisión de estereotipos discriminatorios. Razón por la cual, uno de los objetivos claves de esta área es impulsar y potenciar proyectos de sensibilización y de educación en valores dirigidos a toda la población y, en especial, a todos aquellos colectivos relacionados con la educación, con la intención de ofrecerles instrumentos que les permitan identificar y modificar todo tipo de actitudes y conductas sexistas.

Objetivo 1.- Visibilizar y reconocer el papel de las mujeres en todos los ámbitos de la cultura.

Actuaciones:

* Divulgar la acción cultural y artística de las mujeres organizando exposiciones, obras de teatro u otras manifestaciones artísticas.

* Promover actuaciones que visibilicen las aportaciones de las mujeres en la ciudad a lo largo de la historia.

* Promover el reconocimiento a través de premios, menciones, etc., de actuaciones de mujeres y/o colectivos de mujeres.

* Recomendar el reconocimiento de mujeres representativas dando sus nombres a las calles de la ciudad o a equipamientos municipales.

* Potenciar la paridad en las distintas actividades, proyectos y manifestaciones artísticas de la ciudad.

* Crear en las Bibliotecas municipales secciones especializadas en mujer.

Objetivo 2.- Impulsar y potenciar la formación y el desarrollo personal de las mujeres.

Actuaciones:

* Establecer medidas que faciliten a las mujeres y el acceso a la educación en todos sus niveles.

* Velar para que la oferta de formación dirigida a las mujeres de la ciudad se desarrolle en un amplio espectro horario.

* Facilitar la incorporación a la educación de colectivos de mujeres con especial vulnerabilidad.

* Introducir elementos para el desarrollo personal en todos los programas educativos municipales dirigidos a mujeres.

Objetivo 3.- Sensibilizar a los colectivos ciudadanos y entidades para que identifiquen y modifiquen actitudes y conductas sexistas.

Actuaciones:

* Promover y colaborar con asociaciones para la sensibilización y formación de conductas no sexistas.

* Colaborar y asesorar al movimiento asociativo de mujeres para la eliminación de conductas sexistas.

* Asesorar a las asociaciones en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género en sus programaciones.

* Ofrecer cursos de formación para la identificación de conductas sexistas.

* Formar en perspectiva de género a los profesionales municipales dependientes de la Concejalía.

* Utilizar en todos los dípticos, carteles y demás publicidad de las actividades de la concejalía un uso responsable y no sexista del lenguaje.

Objetivo 4.- Impulsar, proponer, desarrollar y cooperar en proyectos y actuaciones coeducativas para corregir desigualdades.

Actuaciones:

* Sensibilizar a toda la comunidad educativa (profesorado, padres, madres y alumnado) en la necesidad de implementar acciones a favor de la igualdad.

* Colaborar con Educación de la Junta de Castilla y León en la formación del profesorado en la perspectiva de género.

* Diseñar materiales didácticos que ofrezcan herramientas, instrumentos y estrategias para trabajar el tema de forma transversal, facilitando, a su vez, su tarea coeducativa no sexista.

* Impulsar y consolidar medidas para mejorar la convivencia entre niñas y niños y conseguir una educación en valores de igualdad, previniendo así posibles comportamientos violentos.

* Iniciar la publicación de material divulgativo coeducativo que ofrezcan pautas y modelos que redefinan la masculinidad, y reconozcan y refuercen la autoridad de las mujeres.

* Seguir fomentando el uso de las Bibliotecas municipales como centros de integración social, lugares de formación y lugares de adquisición de valores no sexistas.

* Trabajar con la población escolar las identidades de género, con el fin de deconstruir las identidades masculinas y femeninas que generan conflicto en las relaciones y aportando modelos de mujer más frecuentes en la sociedad.

4.5.- Área de economía y hacienda

Proyectar la perspectiva de género en aspectos concretos de los presupuestos municipales se hace necesario si lo que se pretende a medio, corto y largo plazo es conseguir una mejora de la equidad y eficacia de las políticas públicas, por ello esta área adquiere una importancia hasta ahora poco destacada.

De ahí que el Ayuntamiento analizará sus presupuestos desde una perspectiva de género, con el fin de incorporar esta perspectiva de manera paulatina en su elaboración.

Objetivo 1.- Garantizar el desarrollo efectivo del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Actuaciones:

* Consignar anualmente dentro de los presupuestos municipales la cuantía económica necesaria para ejecutar las actuaciones del II Plan de Igualdad.

* Proyectar la perspectiva de género en aspectos referidos al gasto público, a los ingresos, etc.

* Fomentar el reconocimiento de diferentes derechos económicos a las posibles víctimas de violencia de género.

* Priorizar el abono de ayudas económicas en los casos que se acredite ser víctima de violencia de género.

4.6.- Área de personal

El Área de personal del Ayuntamiento de San Andrés, comprometida con la Igualdad de Oportunidades, ya ha desarrollado distintas actividades relacionadas con esta materia, entre las que destacan la adhesión al Plan Concilia, dirigido a conciliar la vida laboral y familiar del personal municipal, la tipificación y sanción del acoso sexual y moral como falta muy grave, el desarrollo de medidas concretas de conciliación (como la concesión de permisos de paternidad, excedencia para el cuidado de hijas e hijos, permisos de lactancia para padres, etc.).

Objetivo 1.- Seguir facilitando medidas que favorezcan la estabilidad laboral y el acceso al empleo.

Actuaciones:

* Fomentar la inclusión en las bases para la convocatoria de puestos de trabajo en los que un determinado sector esté infradotado, de cláusulas que favorezcan su inserción.

* Tratar de reducir la temporalidad en sectores en los que se detecta un alto índice entre las mujeres.

* Fomentar el acceso a puestos de grupos superiores (jefaturas) de mujeres.

* Potenciar la creación de un servicio de guardería municipal, para que las posibles incidencias familiares de los empleados y empleadas, puedan resolverse por medio de este servicio.

Objetivo 2.- Garantizar la igualdad de oportunidades entre todo el personal municipal.

Actuaciones:

* Fomentar entre el personal la utilización del femenino en determinados puestos, de conformidad con la R.A.E.L.

* Elaborar un protocolo de actuaciones dirigidas a prevenir situaciones de acoso laboral.

* Introducir en los convenios una cláusula de penalización del acoso laboral.

* Seguir garantizando el principio de no discriminación por razón de sexo en las relaciones laborales a través de la Comisión de Seguimiento.

* Incluir en las acciones formativas cursos sobre Igualdad.

4.7.- Área de atención a la ciudadanía

A la hora de diseñar las distintas acciones de cara a la atención a la ciudadanía, es necesario tener en cuenta que deben dirigirse a ambos sexos.

En nuestra sociedad, hasta este momento las mujeres también han estado discriminadas en este sentido, de ahí que en el proceso de consecución de la equidad de género, la atención e información a la ciudadanía constituya un importante pilar a la hora de minimizar creencias y estereotipos sexistas.

Objetivo 1.- Facilitar la participación y representación de las mujeres en las diferentes actividades relacionadas con la ciudadanía.

Actuaciones:

* Impulsar y apoyar medidas de acción positiva que favorezcan el acceso de las mujeres a los ámbitos de toma de decisiones.

* Realizar estadísticas del servicio 010, diferenciadas por sexo, para observar el nivel de participación de mujeres y hombres.

Objetivo 2.- Motivar y responsabilizar a las familias sobre un municipio acorde y respetuoso con el medio ambiente.

Actuaciones:

* Establecer lazos entre la ciudadanía y la naturaleza a través de la iniciativa "Cada niño y niña un árbol".

* Implicar a todos los ciudadanos y ciudadanas en la gestión de residuos domésticos favoreciendo la corresponsabilidad dentro del hogar.

Objetivo 3.- Adaptar y modernizar los espacios públicos municipales.

Actuaciones:

* Dotar a los parques infantiles de juegos no sexistas y espacios de ocio adaptados a las necesidades de niñas y niños.

* Seguir promoviendo espacios de ocio para toda la ciudadanía.

4.8.- Área de medio ambiente

El Ayuntamiento de San Andrés, desde la Concejalía de Medio Ambiente, próximamente publicará el documento de la Agenda Local 21 en el que se establecen un conjunto de compromisos a través de distintas líneas prioritarias y propuestas concretas que han sido definidas en las reuniones de las cuatro mesas técnicas que la componen.

Esta Agenda Local 21, surge de un plan de acción de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible en el siglo 21, pretendiendo básicamente "hacer del municipio un ejemplo de práctica ambiental adecuada para su ciudadanía". Con la Agenda Local, y con otras actuaciones desarrolladas desde la Concejalía, se pretende abordar un camino hacia la sostenibilidad local, contando con la implicación y la opinión de toda la ciudadanía, para poder llevar a cabo políticas ambientales, sociales y económicas que propicien un mayor bienestar.

Objetivo 1.- Potenciar una relación respetuosa entre la ciudadanía y el medio ambiente.

Actuaciones:

- Incluir en el Plan de Acción de la Agenda Local 21, apartados específicos sobre Igualdad entre mujeres y hombres.
- Tener en cuenta a la hora de elaborar la futura Revista Medioambiental la perspectiva de género.
- Incluir en los cursos de formación y en los talleres de sensibilización, módulos sobre igualdad y actuaciones dirigidas a toda la población.
- Implicar a mujeres y a hombres en las actividades de educación ambiental, reciclaje y consumo, para incidir en la corresponsabilidad doméstica.
- Difundir actitudes favorables con el medio ambiente aplicables a distintos ámbitos (doméstico, trabajo, etc.).
- Favorecer el desarrollo sostenible equilibrando las necesidades de las personas.

4.9.- Área de seguridad ciudadana

Los poderes públicos y en nuestro caso la administración local han de poner los medios necesarios y oportunos para lograr la erradicación de la violencia y salvaguardar el derecho a la dignidad de las personas.

En el caso de las mujeres, la puesta en marcha de diferentes mecanismos de protección, detección e intervención es esencial. En muchos de los casos en que existe maltrato, es imprescindible garantizar desde el primer momento su seguridad y la de los/las menores.

Objetivo 1.- Prevenir y/o perseguir conductas violentas.

Actuaciones:

- Cooperar con los órganos judiciales en la persecución de delitos y faltas por agresiones y malos tratos.
- Potenciar la formación e información a los cuerpos de seguridad que puedan estar implicados en la atención a mujeres víctimas de malos tratos.
- Desarrollar de actuaciones de prevención y seguimiento en aquellos casos de alto riesgo de violencia contra la vida de las víctimas (mujeres, menores, etc.).

Objetivo 2.- Fortalecer el trabajo conjunto de atención a las víctimas de violencia entre Policía Nacional, Local y el Servicio de Atención a la Mujer.

- Sistematizar la información de que se dispone, creando bases de datos únicos para los distintos profesionales implicados en la intervención.
- Seguir trabajando de manera conjunta los distintos agentes implicados (servicios sociales básicos, de atención a la mujer, de atención a la infancia, etc.).
- Apoyar la puesta en marcha un protocolo de atención conjunto para atender adecuadamente las situaciones de violencia.

4.10.- Área de urbanismo y vivienda

La nueva Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, "se refiere a la generalidad de las políticas públicas en España, tanto estatales como autonómicas y locales", con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres en diversos ámbitos, como es el del urbanismo y la vivienda, de ahí que en su artículo 31, "Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda", se aborden aspectos como que: "las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre hombres y mujeres"; "las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y los diversos tipos de estructuras familiares"; "se fomentará el acceso a la vivienda de las mujeres en situación de necesidad o riesgo de exclusión, y de las que hayan sido víctimas de violencia de género, en especial cuando, en ambos casos, tengan hijos e hijas menores exclusivamente a su cargo"; "las administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, la perspectiva de género".

Objetivo 1.- Incluir la perspectiva de género dentro de la vida urbanística municipal.

Actuaciones:

- Atender a las diferencias entre mujeres y hombres en lo que respecta al uso y la planificación del territorio.
- Proponer la creación de equipos técnicos mixtos para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad.
- Planificar el urbanismo municipal teniendo en cuenta el uso diferente de los espacios por parte de hombres, mujeres, niñas, niños, etc.

Objetivo 2.- Adaptar el planeamiento urbanístico a las nuevas necesidades sociales (incorporación de la mujer al mercado laboral, nuevos modelos de familias, nuevos sectores sociales, etc.).

Actuaciones:

- Fomentar la creación de nuevos servicios municipales que ayuden a compatibilizar la vida familiar y laboral.
- Realizar acciones de diseño y evaluación de los entornos con criterios de sostenibilidad y enfoque de género.
- Trabajar para que el acceso a los servicios e infraestructuras municipales se realice en condiciones de igualdad.
- Reservar un porcentaje en viviendas protegidas para las víctimas de violencia de género.

4.11.- Área de juventud

En el área de juventud se ha producido una profunda reestructuración de servicios y prestaciones debido al desarrollo normativo llevado a cabo en nuestra comunidad. Teniendo en cuenta este marco normativo, así como el Plan Municipal de Juventud, se proponen los siguientes aspectos:

Objetivo 1.- Sensibilizar a la juventud del municipio en el principio de Igualdad de Oportunidades.

Actuaciones:

- Realizar formación específica para mujeres jóvenes en el ámbito del tiempo libre de cara a los nuevos yacimientos de empleo.
- Realizar campañas dirigidas especialmente a la juventud del municipio (alimentación, relaciones afectivo-sexuales, consumo de sustancias, imagen personal).
- Seguir promoviendo acciones de animación juvenil teniendo en cuenta la perspectiva de género.
- Seguir fomentando el asociacionismo entre la juventud del municipio.
- Seguir fomentando la información de los jóvenes del municipio a través de las nuevas tecnologías.

4.12.- Área de deportes

El Deporte ha sido uno de los ámbitos en los que las mujeres han estado en muchas ocasiones excluidas, o poco visibles, sin embargo su acceso progresivo al mismo ha supuesto cambios fundamentales, pero aún sigue siendo necesario abordar este ámbito, ya que siguen existiendo deportes desempeñados mayoritariamente por mujeres y otros por hombres.

Objetivo 1.- Fomentar la práctica deportiva entre la población del municipio, en especial de las mujeres.

Actuaciones:

- Impulsar el deporte femenino como hábito saludable y forma de ocio.
- Adecuar el uso de espacios deportivos, garantizando una utilización equilibradas entre mujeres y hombres.
- Seguir apoyando el trabajo de los grupos deportivos femeninos.
- Incorporar el principio de Igualdad de oportunidades en todas las actividades deportivas que se organicen.
- Favorecer la presencia de mujeres en deportes en los que tradicionalmente han participado hombres.

4.13.- Área de salud

" Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial

la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...

La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales, del mismo modo que los niños nacidos de matrimonio o fuera de este tienen derecho a igual protección social".

En lo que respecta a la mujer, es de vital importancia tratar esta área de una forma integral, debido a que en los últimos años las mujeres han dado un gran cambio personal y social, modificando la forma de vivir la maternidad, las relaciones de pareja, la sexualidad, la vida cotidiana, y cambiando valores y actitudes.

Objetivo 1.- Impulsar medidas para abordar la salud desde una perspectiva integral.

Actuaciones:

- Favorecer el cambio de ideas, valores y roles que socialmente se han asignado a mujeres y hombres en la educación en la salud.

- Desarrollar proyectos sobre salud dirigidos a mujeres víctimas de malos tratos.

- Transmitir a los niños y niñas actitudes positivas ante la salud.

- Favorecer la información y el asesoramiento sobre las enfermedades que afectan específicamente a las mujeres.

- Realizar campañas en las que se informe, principalmente a las mujeres, sobre los riesgos físicos y psíquicos del trabajo doméstico, y de la doble jornada laboral.

5.- Coordinación, seguimiento y evaluación del Plan

La Coordinación es "la integración del esfuerzo conjunto, llevado a cabo por medio de la distribución del trabajo". Cuando varios agentes trabajan en común se plantea la necesidad de una dirección, de una coordinación, y de un control para unificar esfuerzos y actividades, orientándolo de la forma más adecuada para la consecución del objetivo común, que en este caso será la igualdad de oportunidades.

Se realizará en doble sentido: por un lado estableciendo canales de comunicación entre todos los agentes sociales que pueden intervenir, y por otro lado, estableciendo canales que faciliten la intercomunicación entre los órganos de máxima responsabilidad y los de gestión.

Serán objetivos específicos a conseguir:

- Creación de una Comisión Política y otra Técnica para la coordinación, seguimiento y evaluación del Plan.

- Colaborar con entidades que intervengan en programas de atención a la mujer e igualdad de oportunidades.

- Ser elemento coordinador de todas las acciones que se lleven a cabo en esta materia dentro del municipio, con el fin de conseguir una optimización de los recursos.

- Coordinar con los recursos procedentes de la participación social y otros agentes y entidades sin ánimo de lucro que trabajan en este campo.

- Gestionar los recursos para el apoyo de las posibles medidas a realizar.

- Promover la coordinación interconcejías: Cultura, Educación, Salud, Juventud, Empleo, Policía, etc.

- Promover coordinación interinstitucional, para poder intervenir con coherencia y de un modo integral sobre unos problemas interdependientes: Ayuntamiento de San Andrés, Junta de Castilla y León, Ministerio de Igualdad, Dirección General de la Mujer, etc.

El Seguimiento y Evaluación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo tendrá como finalidad el conocimiento, entre otros, de los siguientes aspectos:

- Analizar como se percibe la puesta en marcha del II Plan por la población implicada en las diferentes actuaciones llevadas a cabo.

- Conocer las acciones que han sido abordadas, las actividades desarrolladas para ello, los organismos y profesionales implicados y el tipo de estrategia utilizada.

- Conocer los colectivos destinatarios de estas acciones, con el objeto de recoger información.

- Conocer la consecución de los objetivos previstos.

- Valorar la eficacia de medidas puestas en marcha.

- El proceso de implementación de programas.

- El nivel de desarrollo de los programas del Plan y adecuación progresiva de los mismos.

- Valorar el nivel de coordinación y colaboración interinstitucional e interconcejías

Para realizar la Evaluación, se tendrán en cuenta aspectos cuantitativos y cualitativos. Se trata de reconocer, por una parte, cuantas actividades se desarrollen y en relación con qué objetivos y acciones se llevan a cabo y, por otra parte, será necesario medir o valorar aspectos cualitativos de las mismas, es decir, el tipo de intervención y su alcance, de ahí que se hayan establecido las diferentes categorías de análisis con indicadores diferenciados en cada caso.

La Evaluación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tendrá como indicadores de evaluación:

- o N° de programas desarrollados.

- o N° de materiales divulgativos, manuales de coeducación editados y/o difundidos.

- o N° de beneficiarios y beneficiarias directos /indirectos de las acciones de sensibilización, prevención, asistencia, educación, formación...

- o Evaluación de los participantes en los diferentes proyectos.

- o Grado de permanencia de las actuaciones.

- o N° de jornadas, foros de sensibilización dirigidos a profesionales y/o a la población.

- o N° de documentos, publicaciones elaborados.

Toda planificación y desarrollo de los programas y proyectos del II Plan Local, requerirán una evaluación diferenciada, acorde con tiempo y forma:

- Al finalizar cada año del periodo de vigencia del Plan, se elaborará una memoria sobre las medidas y proyectos concretos puestas en marcha; esta memoria anual facilitará el seguimiento continuado del II Plan y servirá para conocer el grado de cumplimiento de las actuaciones y en qué nivel de desarrollo se encuentran.

- Al finalizar el periodo de vigencia del II Plan se elaborará un informe o memoria final.

6.- Temporalización y financiación

El Presente II Plan Local de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres se proyecta con carácter de cuatrienal para los años 2009 al 2012, y se prorrogará hasta que entre en vigor el siguiente.

Este documento técnico pretende ser elemento coordinador de todas las acciones que se lleven a cabo en esta materia dentro del municipio, con el fin de conseguir una optimización de los recursos.

La financiación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2009/2012 se implementará anualmente en el marco de los presupuestos municipales.

San Andrés del Rabanedo, 2008.

915

VILLADECANES – TORAL DE LOSVADOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de enero de 2009, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Villadecanes, promovida por la empresa Vitro Cristalglass S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 y 2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los artículos 155 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este

anuncio en el último boletín en el que aparezca (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o Boletín Oficial de Castilla y León), para que pueda ser examinado por los interesados y formulen las alegaciones que estimen pertinentes, estando el expediente expuesto al público, en horario de oficina de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toral de los Vados, 2 de febrero de 2009.-El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

918

4,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Por decreto de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2009, se nombra al Primer Teniente de Alcalde don Jesús García Flórez para que sustituya por ausencia al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre durante los días 3 a 5 de febrero de 2009, ambos inclusive, delegándole al efecto la totalidad de las funciones correspondientes a la Alcaldía.

Delegación que se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del R.O.F.

Villaquilambre, 2 de febrero de 2009.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.
907

* * *

A los efectos de notificación colectiva previstos en el art. 102 y concordantes de la L.G.T., se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a:

-La tasa de agua, basura y alcantarillado del 4º trimestre de 2008.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en período voluntario 5 de febrero de 2009 al 6 de abril de 2009, ambas fechas incluidas, tasa de agua, basura y alcantarillado - 4º periodo de 2008 (código - 0420804).

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal:

-Banco Bilbao Vizcaya/Argenteria	-Banco Herrero
-Banco Popular Español	-Banco Santander
-Caixa-Galicia	-Caja-España
-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación Municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes, el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las Entidades Colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 68 y ss. del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 3 de febrero de 2009.-El Alcalde, P.D., el 1º Tte. de Alcalde, Jesús García Flórez.

911

16,40 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

No habiéndose producido reclamaciones en el período de información pública, se aprueba definitivamente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Mejora de abastecimiento y alcantarillado en el municipio: Barrillos de Curueño", obra incluida con el nº 46 en el Plan Especial Otros Municipios para 2008, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas, delimitadas en el Proyecto técnico.

Se ordena el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la siguiente forma:

a) Coste de la obra (según Proyecto)	82.352,94 €
b) Coste redacción Proyecto	3.512,31 €
Coste total de la obra	85.865,25 €
Subvención de Diputación y Map	70.000,00 €
Parte no subvencionada	15.865,25 €
Aportación del Ayuntamiento (10% de la parte no subvencionada)	1.586,53 €
Por contribuciones especiales (90% de la parte no subvencionada)	14.278,73 €
Módulo de reparto: metros lineales de fachada. Nº de metros	1.031,80 m
Sale el metro lineal de fachada a:	13,84 €/m

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Si el coste real de la obra fuera mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios, entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza general de Contribuciones especiales vigente, a la que se remite expresamente.

Santa Colomba de Curueño, 2 de febrero de 2009.-La Alcaldesa, Avelina Martínez Suárez.

913

7,00 euros

VALDEPIÉLAGO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de "Ampliación y mejora de cementerios públicos en Correcillas y Valdepiélago", elaborado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güles, por importe de 79.821,99 euros, se somete el mismo a información pública por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones que se consideren conveniente interponer. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan formulado reclamaciones, el citado Proyecto quedará aprobado con carácter definitivo.

La Financiación íntegra de dicho Proyecto se realiza con cargo al Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean el Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial de Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Valdepiélago, 26 de enero del 2009.-El Alcalde, Julio González Fernández.

917

3,60 euros

CONGOSTO

Intentada sin resultado la notificación de la resolución de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2009, y desconociendo el actual domicilio de los interesados, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según lo dispuesto en los arts. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notificación:

El Sr. Alcalde, con fecha 19 de enero de 2009, ha dictado la siguiente Resolución:

“Vistos los informes de comprobación de los hechos que han sido emitidos en fecha 14-01-2009, por los Servicios Municipales de este Ayuntamiento de Congosto, en los que se ponía de manifiesto que, las siguientes personas:

- Dña. Carla Sofica Rodrigues Martins
- D. Marco Andre Almeida da Graça
- D. Carlos Manuel de Sousa Gonçalves
- D. Paulo Rodrigo Pereira da Silva
- D. Joaquim Jose Pinto do Cuoto
- D. Victor Manuel Alves de Viera Almeida
- Dña. Elza Clauda Gonçalves Gomes Pinto
- D. Moises da Silva Aguiar
- D. Jaime Sa Coelho Filipe
- D. Ricardo Manuel Lopez dos Santos,

vecinos de este municipio, no cumplieran con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 16-01-2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de:

- Dña. Carla Sofia Rodrigues Martins
- D. Marco Andre Almeida da Graça
- D. Carlos Manuel de Sousa Gonçalves
- D. Paulo Rodrigo Pereira da Silva
- D. Joaquim Jose Pinto do Cuoto
- D. Victor Manuel Alves de Viera Almeida
- Dña. Elza Clauda Gonçalves Gomes Pinto
- D. Moises da Silva Aguiar
- D. Jaime Sa Coelho Filipe
- D. Ricardo Manuel Lopez Dos Santos

en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. Dar audiencia a los interesados por plazo de diez días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. Si el interesado manifiesta su conformidad con la baja, y comunica al Ayuntamiento su lugar de residencia habitual, se acordará la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta su conformidad con la baja, esta solo podrá llevarse a cabo previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Jose Antonio Velasco Fernández, en Congosto a 19 de enero de 2009”.

Contra este acuerdo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

A) Bien recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

B) O bien recurso contencioso-administrativo directo, ante el Juzgado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Congosto, 2 de febrero de 2009.—El Alcalde, Jose A. Velasco Fernández. 919

* * *

Intentada sin resultado la notificación de la resolución de la Alcaldía de fecha 22-12-08, y desconociendo el actual domicilio del interesado, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, según lo dispuesto en los arts. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notificación:

El Sr. Alcalde, con fecha 22-12-08, ha dictado el siguiente Decreto:

“ De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, por el Ayuntamiento de Congosto se ha instado a los extranjeros empadronados en nuestro municipio que cumplen dos años desde su fecha de alta en nuestro Padrón Municipal de Habitantes, para que procedan a la renovación de su empadronamiento.

Resultando, que habiendo sido intentada sin éxito la notificación a:

•Doña Gladis Estela Velasquez Rodríguez, fecha de la última renovación de empadronamiento en este municipio: 4 diciembre de 2006.

Resultando, que según consta en informe emitido al efecto por el Alguacil de este Ayuntamiento, se encuentran ausentes de este municipio, y en paradero desconocido.

En vista de todo lo cual y habiendo transcurrido más de dos años, sin haberse producido la renovación, en virtud de establecido en el art. 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, resuelvo:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción, acordando la baja en el Padrón de Habitantes de este municipio de:

•Doña Gladis Estela Velasquez Rodríguez.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Congosto, en Congosto a 22 de diciembre de 2008”.

Contra este acuerdo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

A) Bien recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

B) O bien recurso contencioso-administrativo directo, ante el Juzgado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos”.

Congosto, 2 de febrero de 2009.—El Alcalde, Jose A. Velasco Fernández. 920

Mancomunidades de Municipios

MANCOMUNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL BIERZO BAJO

Objeto del contrato: Fase previa de puesta en marcha, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales de Villadepalos para el saneamiento del Bierzo Bajo y sus colectores generales.

Difusión: Diez días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

Presupuesto Base de Licitación: (60.000 euros más el IVA correspondiente) sesenta mil euros más el IVA correspondiente.

Adjudicación provisional.

a) Fecha: Decreto de fecha 19 de enero de 2009.

b) Contratista: Ingeniería Ambiental del Arco Atlántico, S.L.

c) Importe de adjudicación:

Base: 60.000 euros.

IVA: 9.600 euros.

Total: 69.600 euros.

Requerir por el presente acuerdo para que el adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, presente la documentación exigida en el art. 135.4 de la LCSP.

Ponferrada, 19 de enero de 2009.—La Presidenta de la Mancomunidad de Tratamiento de Aguas Residuales del Bierzo Bajo, M^a Encina Pardo.
682 22,40 euros

Juntas Vecinales

LAGUNA DALGA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 9 de enero corriente, acordó, por unanimidad de los cinco miembros que de hecho y en derecho la componen, la inclusión en la nueva concentración parcelaria de la Zona del Páramo Alto, al que pertenece parte del término municipal de Laguna Dalga, de los siguientes bienes comunales:

- 01.- Parcela número 36 del polígono 102 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Santa María del Páramo.- León.
- 02.- Parcela número 52 del polígono 102 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.
- 03.- Parcela número 55 del polígono 102 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.
- 04.- Parcela número 16 del polígono 103 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.
- 05.- Parcela número 29 del polígono 116 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.
- 06.- Parcela número 37 del polígono 116 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.
- 07.- Parcela número 39 del polígono 116 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.
- 08.- Parcela número 47 del polígono 102 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.
- 09.- Parcela número 102 del polígono 115 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.
- 10.- Parcela número 60 del polígono 102 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.
- 11.- Parcela número 5001 del polígono 101 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.
- 12.- Parcela número 5003 del polígono 101 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.
- 13.- Parcela número 5004 del polígono 101 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.
- 14.- Parcela número 5001 del polígono 112 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.
- 15.- Parcela número 5001 del polígono 115 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.
- 16.- Parcela número 5002 del polígono 115 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.
- 17.- Parcela número 5009 del polígono 116 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.
- 18.- Parcela número 5047 del polígono 116 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga.
- 19.- Parcela número 5001 del polígono 207 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga y Santa María del Páramo.- León.
- 20.- Parcela número 5002 del polígono 207 de la actual Zona de Concentración Parcelaria de Laguna Dalga y Santa María del Páramo.- León.
- 21.- Parcela denominada "El Arroto".

Lo que, por medio del presente, se expone al público por espacio de quince días a fin de que todos los interesados y afectados puedan presentar cuantas reclamaciones, observaciones y sugerencias estimen oportunas a esta Junta Vecinal. Durante el plazo expresado estará también de manifiesto al público, en las oficinas de la Junta Vecinal, el expediente que se tramita.

Laguna Dalga, 11 de febrero de 2009.—El Presidente (ilegible).
187 10,00 euros

SANTA CATALINA DE SOMOZA

Por la presente, la Junta Vecinal de Santa Catalina de Somoza hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte de suministro de agua.

La Junta Vecinal de Santa Catalina de Somoza informa a todos los abonados reflejados más abajo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua correspondientes al 2º y 3º trimestres de 2008 y, en consecuencia, esta Junta Vecinal ejercerá las medidas para las que está facultada según el Reglamento para el suministro de agua publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 39, de 26 de febrero de 2008, y la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. Por ello les comunicamos que, en virtud de lo estipulado en el mismo, se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las 9.00 h del día 16 de febrero de 2009.

Con el objeto de evitar perjuicios se le requiere para que abone los recibos pendientes en la cuenta de la Junta Vecinal en el Banco de Castilla, en la Plaza Obispo Alcolea, nº 4, de Astorga.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada podrá hacer las reclamaciones que estime conveniente a la Junta Vecinal en el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación.

Abonados a que se refiere el presente documento con expresión del importe:

Nombre	Dirección	Importe	Trimestre
Francisco Geijo Casado	C/ Real, 2	729,00 euros	2º
Rubén Merino Cabello SL	C/ Real, 11	996,21 euros	2º y 3º

Santa Catalina de Somoza, 22 de enero de 2008.—El Presidente, Emilio-Fernández Ferruelo.
563 6,00 euros

VILLAPODAMBRE

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2009, el Reglamento regulador del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de Villapodambre, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Villapodambre, 16 de enero de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Regino Lisardo Biñuela Blanco.
497 3,00 euros

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIO

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES Y PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE LAS MISMAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes, en el mismo plazo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 art. 37, del Reglamento General sobre el Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, BOE n.º 132, de 3 de junio.)

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 27 de enero de 2009.—El Director Provincial, Teófilo González González.

(Relación adjunta en el anexo)

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES Y PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE LAS MISMAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Villaverde Rodríguez, Juan Francisco.
DNI: 71494606.

Domicilio: C/ La Curia, 1-Bembibre.

Periodo: 01/01/2008 30/12/2008.

Motivo: Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

880

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Asunto: Expropiación forzosa - Pago de justiprecios por resoluciones del J.P.E.

Obra: "Área de Servicio de Ponferrada, en la autovía A-6 del Noroeste. Tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo, punto kilométrico 390,370. Término municipal de Ponferrada (León)".
Clave: A-37-LE-3590.

Término municipal de Ponferrada.
Provincia de León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 3 de febrero de 2009 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Finca número Titular

24.115-025	Jesusa Fernández Sánchez
24.115-027	Francisco y Antonio Gómez Fernández; María Reymundez Morán; Rosa M.ª y José Antonio Gómez Otero
24.115-039	Argimiro, César y M.ª Isabel Martínez Jáñez; Isabel Jáñez Carrera
24.115-040	Agustín y Daniel Jáñez Tordable y M.ª Consuelo Tordable Gutiérrez
24.115-078	M.ª Ángeles Fernández Rodríguez

Valladolid, enero de 2009.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

647

22,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0002583/2008.

01000

N.º autos: Dem. 844/2008.

N.º ejecución: 3/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Liliana Mileva Kurbaci.

Demandado: Jesús Miguel García Bayón.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 3/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Liliana Mileva Kurbaci, contra la empresa Jesús Miguel García Bayón, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Acuerdo:

a) Decretar inicio del procedimiento de ejecución.

b) Citar de comparecencia a las partes y al FOGASA para el próximo día 18 de marzo del corriente, a las 11.25 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la parte demandada.

Cítese al demandado a por exhorto al Juzgado al Juzgado de Paz de Villarejo de Órbigo y por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo mando y firmo.

Ilmo. señor Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Miguel García Bayón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 22 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

716

N.I.G.: 24089 4 0001381/2008 0.

01000.

N.º autos: Dem. 456/2008 y acumulados.

N.º ejecución: 167/2008

Materia: Despido.

Demandantes: Jesús Fernández Rodríguez, Cristian Fernández Sevillano, Manuel Loyes Pérez, Luis González Gutiérrez, Ángel Santos Álvarez, Mario Alexander Hernández Rojas, Manuel Calvo Blanco.

Demandado: Orozco Building S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 167/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Fernández Rodríguez, Cristian Fernández Sevillano, Manuel Loyes Pérez, Luis González Gutiérrez,

Ángel Santos Álvarez, Mario Alexander Hernández Rojas, Manuel Calvo Blanco, contra la empresa Orozco Building S.L., sobre despido, se ha dictado Auto con fecha 27 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Orozco Building, SL, por un importe en concepto de principal de 68.655,57 euros, desglosados de la siguiente manera:

- A favor de Cristian Fernández Sevillano 6.741,00 euros (2.835,00 euros indemnización + 3.906 euros salarios tramitación).

- A favor de Manuel Loyes Pérez 12.497,45 euros (7.314,59 indemnización + 5.182,89 euros salarios tramitación)

- A favor de Jesús Fernández Rodríguez 8.961,73 euros (4.893,45 euros indemnización + 4.068,28 euros salarios tramitación).

- A favor de Manuel Calvo Blanco 4.989,59 euros (3.853,91 euros indemnización + 1.135,68 euros salarios tramitación).

- A favor de Luis González Gutiérrez 18.262,57 euros (13.104,79 euros indemnización + 5.157,78 euros salarios tramitación).

- A favor de Ángel Santos Álvarez 12.646,23 euros (7.488,45 indemnización más la cantidad de 5.157,78 euros salarios tramitación).

- A favor de Mario Alexander Hernández Rojas 4.557,00 euros (2.835,00 euros indemnización + 1.722,00 euros salarios de tramitación).

Más otros 6.000 euros que se calculan en concepto de intereses y costas provisionales, y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procedase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo

El Magistrado-Juez Ilmo. Sr. José M. Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Orozco Building, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 27 de enero de 2009.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 857

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1102/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Rodríguez González, contra la empresa Mecanizados Ferryfer, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por doña María Teresa Rodríguez González contra Mecanizados Ferryfer, SL, y Fogasa, declaro la improcedencia del despido y extinción de la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone a la trabajadora una indemnización de 13.382 euros.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si

el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto con el nº 213200006601102/08, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social nº 3 de León", en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 213200006501102/08 abierta con la misma entidad y denominación.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Ferryfer, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, 29 de enero de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 850

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 611/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vajaiac Marius Romana contra la empresa Inssib, SLU, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Vajaiac Marius contra Inssib, SLU y Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 3.513,23 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000650611/08 el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000660611/08 de misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inssib SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León a 29 de enero de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 852

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1110/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Prieto Fernández, contra la empresa Mecanizados Ferryfer, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Ángel Prieto Fernández, contra Mecanizados Ferryfer, S.L. y Fogasa, declaro la improcedencia del despido y la extinción de la relación laboral a la

fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización de 6.617 euros.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto con el nº 213200006601110/08, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social nº 3 de León", en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 213200006501110/08 abierta con la misma entidad y denominación.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Ferryfer, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, 29 de enero de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 854

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1113/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Rodríguez Calderón, contra la empresa Mecanizados Ferryfer, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don Pedro Rodríguez Calderón, contra Mecanizados Ferryfer, S.L. y Fogasa, declaro la improcedencia del despido y la extinción de la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización de 2.583 euros.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto con el nº 213200006601113/08, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social nº 3 de León", en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 213200006501113/08 abierta con la misma entidad y denominación.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Ferryfer, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, 29 de enero de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 855

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 185/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl Fernández Robles, contra la empresa Flexopack León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Flexopack León, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.952,76 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.³ para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Flexopack León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 26 de enero de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 859

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 24/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Concepción González Cerviño contra la empresa Hostelería y Restauración París 2000 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por doña Concepción González Cerviño contra Hostelería y Restauración París 2000 SL por un importe de 1.692,57 euros de principal, más 330,00 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s que fueren hallados.

Tercero.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirijanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Restauración París 2000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 22 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 721

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 26/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Fernández Álvarez contra la empresa Albairis SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 27 de enero de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Ana Isabel Fernández Álvarez contra Albairis SL por un importe de 46.329,55 euros de principal (44.518,65 euros en concepto de "indemnización", más 1.810,90 euros en concepto de "salarios de tramitación"), más otros 9.300,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un número de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y, a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Siguiéndose ante este mismo Juzgado la Ejecución n^o 9/09 contra la misma empresa "Albairis SL", estese al recibo de la información interesada a dicha Jefatura Provincial de Tráfico y, en cuanto al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, hágase saber al ejecutante que, según la información recibida en dicha ejecutoria, la ejecutada no es titular de ningún inmueble en todo el territorio nacional, por lo que no ha lugar a librar nuevo mandamiento.

Procedase igualmente a la averiguación, por vía telemática, de otros bienes de propiedad de dicha ejecutada y, una vez practicado, líbranse los oficios que correspondan a las entidades bancarias y empresas que resulten para que procedan a la retención de cantidades e ingreso en la cuenta del Juzgado, hasta cubrir el principal, los intereses y las costas, y ello en el plazo de cinco días.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/Cristo, 11, Ponferrada, c/c n^o 2141.0000.64.0026.09.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses, y costas calculados. Líbranse las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para

ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento, que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la ejecutada a medio de edictos y, al mismo tiempo, a través del Administrador único de la misma don Belarmino Vega Rodríguez, cuyo domicilio se averiguará por vía telemática, sirviendo la copia del presente de requerimiento en forma al mismo a los efectos acordados en la presente resolución.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 27 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 822

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 27/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Fernández Domínguez contra la empresa Albairis SL, sobre despido, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Luis Fernández Domínguez contra Albairis SL por un importe de 19.928,67 euros de principal (18.393,57 euros en concepto de "indemnización", más 1.535,10 euros en concepto de "salarios de tramitación"), más otros 4.000,00 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un número de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Siguiéndose ante este mismo Juzgado la Ejecución n^o 9/09 contra la misma empresa "Albairis SL", estese al recibo de la información interesada a dicha Jefatura Provincial de Tráfico y, en cuanto al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, hágase saber al ejecutante que, según la información recibida en dicha ejecutoria, la ejecutada no es titular de ningún inmueble en todo el territorio nacional, por lo que no ha lugar a librar nuevo mandamiento.

A la vista igualmente de lo acordado en la ejecutoria n^o 26/09, a medio de auto del día de la fecha, líbranse los oficios que correspon-

dan a las entidades bancarias y empresas que constan en la misma para que procedan a la retención de cantidades e ingreso en la cuenta del Juzgado, hasta cubrir el principal, los intereses y las costas, y ello en el plazo de cinco días.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/Cristo, 11, Ponferrada, c/c n° 2141.0000.64.0027.09.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento, que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la ejecutada a medio de edictos y, al mismo tiempo, a través del Administrador único de la misma don Belarmino Vega Rodríguez, cuyo domicilio se averiguará por vía telemática, sirviendo la copia del presente de requerimiento en forma al mismo a los efectos acordados en la presente resolución.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 27 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 826

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 9/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sigfredo Álvarez González contra la empresa Albairis SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 27 de enero de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c de la parte ejecutada Albairis SL, que luego se dirán, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librense la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Las cuentas son las siguientes:

-3085.0087.81.2108251261 y 3085.0087.81.2105044925, de Caja Rural de Zamora;

-0049.5263.41.2616934273 y 0049.5263.44.2316881641, de Banco Santander SA;

-2096.0053.84.3076395104, de Caja España de Inversiones; y

-2091.0946.27.3040002108, de Caja Ahorros de Galicia.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase

A) que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (arts. 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.);

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3º de la L.P.L.

Al mismo tiempo, se decreta el embargo de las cantidades que, por cualquier concepto, adeuden a la ejecutada las siguientes empresas, por relaciones comerciales entre las mismas:

-Montearenas SA;

-Trycsa-CMT Algar, SL U.T.E.;

-Hotel Villa de Cacabelos SL;

-Construcciones Cordyman SL;

-Recambios Raf León SA;

-Recambios Raf Santander SA;

-Recambios Raf Extremadura SA;

-Vitro Crystalglass SL;

-Gasóleos del Noroeste SL; y

-Chao González SL.

Librense a todas ellas el oportuno oficio para que, previa la correspondiente retención, ingresen las cantidades que correspondan en la cuenta de este Juzgado hasta cubrir el principal, intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la ejecutada a medio de edictos, así como en la persona de su administrador don Belarmino Vega Rodríguez.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1º de la L.P.L.)"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 27 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 825